

-á se húa á hacerse, tampoco se ha observado
esta Solemnidad.

7. Que así mismo no consta haverse hecho lo ensayos
del Taigo con asistencia del Regidor que esta
Vélla ha tenido Diputado, para desta
forma haver venido en conocimiento del valor
á que sea vendido el Taigo del Puerto; para
apunto fmo. haceale Cargo al Depositario.
8. Que de las cuentas dadas por el Depositario an-
tercedente consta, que de la Medida que se
huo se son mill trescientas, y ocho fanegas,
y tres quartillos, valieron de aumento á
beneficio del Puerto treinta, y seis fanegas,
y cinco Telerín. y tres quartillos, y que de
las dos mill, y ocho fanegas, y diez Telerín.
que se le han Medido al actual Deposita-
rio solo ha hauido el corto aumento de
ocho fanegas, y diez Telerín. y medio; a cuias
Medidas, no á asistido el Regidor Diputado
9. Que de la segunda partida del Libro de encaja,
que se ha enviado para estas cuentas